CLAUSULADO ADICIONAL AL PRIMER MODIFICATORIO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 169-00-B-COFAC-BACOF-2022 - CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y LA EMPRESA - JCP IMPRESORES S.A.S.

El Señor Teniente Coronel GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMON LEGUIZAMON, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.745.929 expedida en la ciudad de Bogotá D.C. en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 900 del 17 de noviembre de 2021, debidamente facultado mediante Resolución de Delegación Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022 y por las que la modifiquen, adicionen o complementen, encontrándose facultado para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V., actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC o Entidad Estatal contratante, por una parte; en adelante EL MINISTERIO, y por la otra la señora JACQUELINE CABARCAS PUELLO, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.771.428, expedida en Turbaco, (Bolívar) domiciliada en la ciudad de Cartagena - Bolívar, en su calidad de Representante Legal de la Empresa: JCP IMPRESORES S.A.S., con NIT. 900334289-1, en adelante EL CONTRATISTA; hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones y cláusulas:

a) Que, mediante comunicación entre supervisora y la empresa vía correo electrónico, de fecha 30 de noviembre de 2022 la representante legal dela empresa Contratista la señora JACQUELINE CABARCAS PUELLO acepta realizar la modificación del proceso 169-00-B-COFAC-BACOF-2022 Cuyo Objeto es: "***LOTE 1 SERVICIO DE DIAGRAMACIÓN E IMPRESIÓN DE FORMATOS MÉDICO-ASISTENCIALES PARA LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR Y PAPELERÍA PROTOCOLARIA PARA LAS DEPENDENCIAS ADSCRITAS A COFAC."*** - Con el fin de realizar prorroga al plazo de ejecución hasta el día **20 de diciembre del 2022** según los términos establecidos, y teniendo en cuenta las demás modificaciones que esto conlleve.

b) Que mediante oficio con radicado No. FAC-S-2022-217992-CI, de fecha 30 de noviembre de 2022 la señorita Supervisora del Proceso TE. JOHANA PAOLA PENAGOS PIZZA solicita al señor Teniente Coronel GABRIEL ENRIQUE LEGUIZAMON LEGUIZAMON, Segundo Comandante y Ordenador del Gasto, la autorización para realizar la prórroga solicitada**,** teniendo en cuenta que esto conlleva la modificación a las garantías que actualmente amparan el proceso contractual., las demás cláusulas del contrato se mantienen sin modificación alguna.

c) Que la administración, atendiendo lo solicitado por la empresa contratista, busca atender el contenido del numeral primero (1) del artículo 14 de la ley 80 de 1993, el cual señala:

"(…) ***ARTICULO 14. DE LOS MEDIOS QUE PUEDEN UTILIZAR LAS ENTIDADES ESTATALES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.*** *Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:*

1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. ***En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo****, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas,* ***introducir modificaciones a lo contratado*** *y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado*. **(…)"**

Subrayado, negrilla y cursiva, fuera del texto original.

Así como también, el contenido del artículo tercero **(3)** de la ley 80 de 1993, el cual señala:

"(…) ***ARTICULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACION ESTATAL.*** *Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos,* ***las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.***

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, ~~además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado~~, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones. **(…)"**

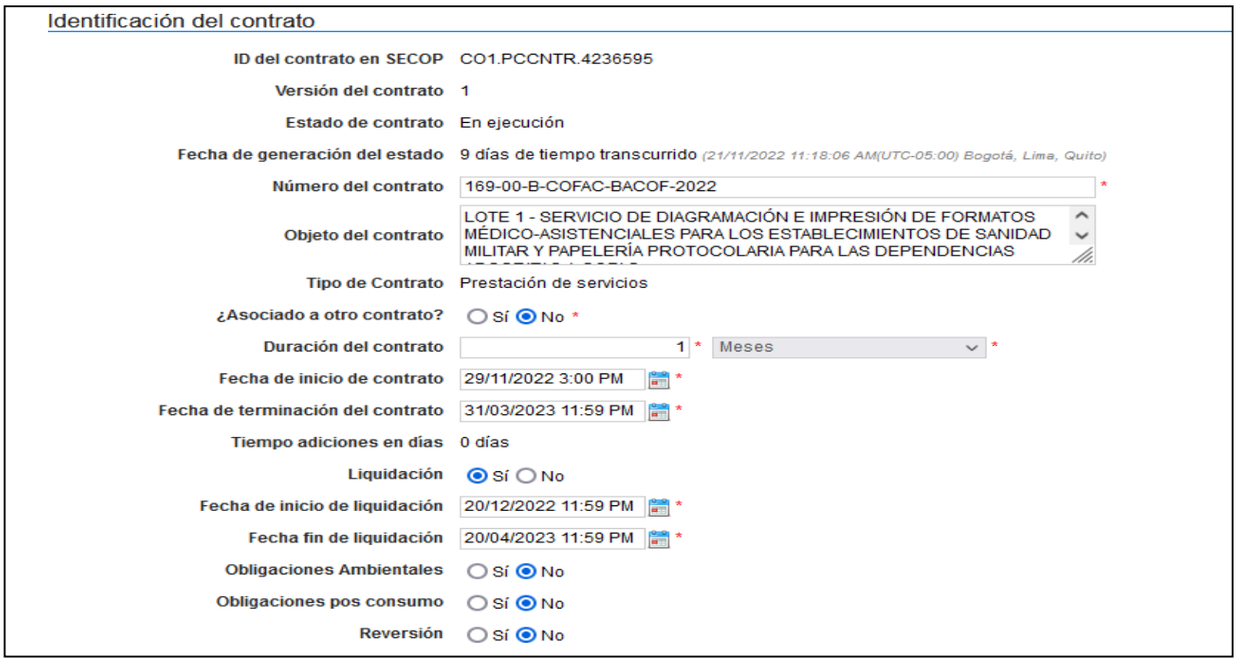
Subrayado, negrilla y cursiva, fuera del texto original.

d) Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes se encuentran libres de vicio, se procede a la celebración del modificatorio, de conformidad a las siguientes cláusulas:

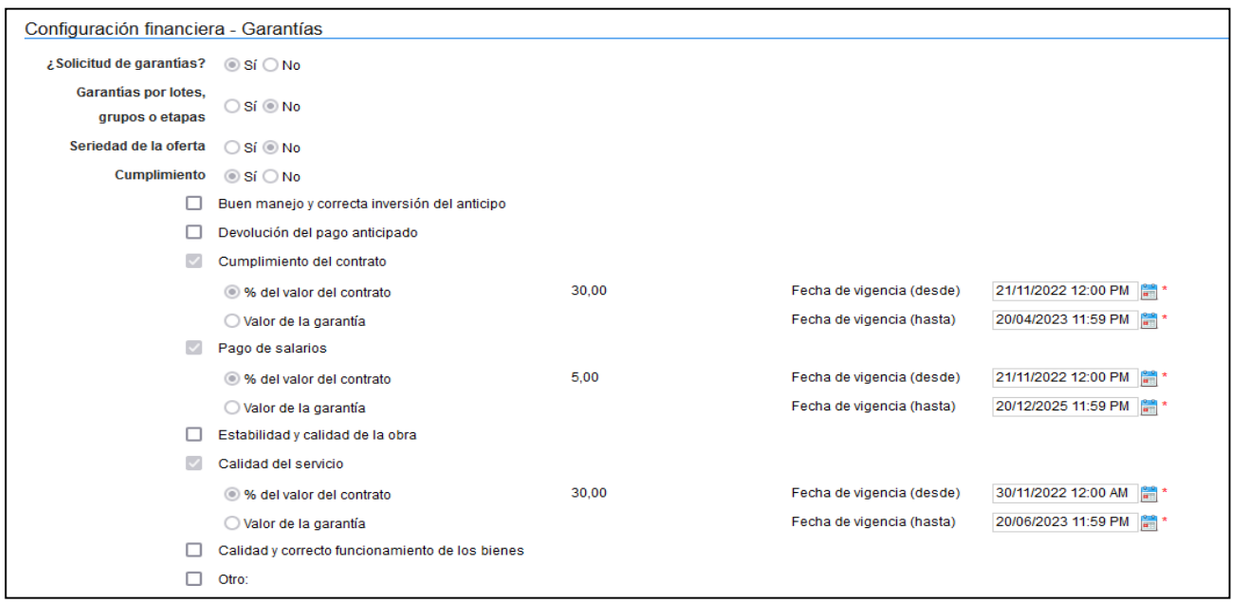
CLAUSULADO ADICIONAL AL PRIMER MODIFICATORIO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 169-00-B-COFAC-BACOF-2022 - CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y LA EMPRESA - JCP IMPRESORES S.A.S.

MODIFÍQUESE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA EN SISTEMA SECOP II, ASÍ:

1. Modifíquese parcialmente el numeral **1 – INFORMACIÓN GENERAL** – en el sentido de modificar la fecha de inicio y fin de la liquidación del proceso, quedando así:



2. Modifíquese parcialmente el numeral **2 – CONDICONES DEL CONTRATO** – en el sentido de modificar las fechas de los amparos en la sección garantías del proceso, quedando así:



3. Modifíquese parcialmente el numeral **5 – DOCUMENTOS DEL CONTRATO** – en el sentido de incluir los documentos que soportan y sustentan dicha modificación.

MODIFÍQUESE EL ANEXO AL CLAUSULADO ADICIONAL DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA, ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA. Modifíquese parcialmente la **cláusula 2 PLAZO DE EJECUCIÓN** – del Anexo clausulado adicional a la aceptación de oferta electrónica 169-00-B-COFAC-BACOF-2022, quedando de la siguiente forma:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato y la ejecución, en los términos del artículo 41 de la ley 80 de 1993, hasta el 20 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA. Modifíquese parcialmente la cláusula **11 GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO** – del Anexo clausulado adicional a la aceptación de oferta electrónica 169-00-B-COFAC-BACOF-2022, quedando de la siguiente forma:

CLAUSULADO ADICIONAL AL PRIMER MODIFICATORIO DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 169-00-B-COFAC-BACOF-2022 - CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AÉREA COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y LA EMPRESA - JCP IMPRESORES S.A.S.

Amparo	Vigencia	%	Desde	Hasta	Valor Asegurado
Cumplimiento del Contrato	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, hasta la liquidación del contrato.	30	21/11/2022	**20/04/2023**	**$ 2.106.406,80**
Pago de salarios, prestaciones sociales légales e indemnizaciones laborales	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante su ejecución, y hasta tres (03) años más contados a partir del vencimiento del plazo de ejecución.	5	21/11/2022	**20/12/2025**	**$ 351.067,80**
Calidad del Servicio	Desde la fecha del acta de recibo a satisfacción final, y seis (6) meses más. Nota: Si no se recibe a satisfacción final, se contará desde el vencimiento del plazo de ejecución.	30	30/11/2022	**20/06/2023**	**$ 2.106.406,80**

Las demás condiciones del contrato permanecen sin modificación alguna.

Para constancia se publica en sistema SECOP II